




Junta de Andalucía

ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 181/2023), DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA CHLYDRO SL, PARA EL USO COMPARTIDO DE INSTALACIONES CON EL FIN DE LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS MÁS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y DE BIOMASA SIN HUELLA DE CARBONO, DESARROLLANDO UN MODELO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE CAPTURA DE DIÓXIDO DE CARBONO A GRAN ESCALA, UTILIZANDO PLANTAS ACUÁTICAS Y MICROALGAS.

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 022/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ2H4SVJE2LNBFAUKEWRZKE2	PÁG. 1/4	



Junta de Andalucía

ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 181/2023), DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA CHLYDRO SL, PARA EL USO COMPARTIDO DE INSTALACIONES CON EL FIN DE LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS MÁS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y DE BIOMASA SIN HUELLA DE CARBONO, DESARROLLANDO UN MODELO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE CAPTURA DE DIÓXIDO DE CARBONO A GRAN ESCALA, UTILIZANDO PLANTAS ACUÁTICAS Y MICROALGAS.

Expediente IFAPA 022/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Marcos Alberto Fernandes Correa**, con NIF ······, en nombre y representación de la empresa CHLYDRO S.L. (en adelante CHLYDRO), en calidad de consejero delegado (cuya designación fue aprobada en la Junta General Extraordinaria de CHLYDRO celebrada el 18 de enero de 2024 y recogida en la escritura pública de acuerdos de la Junta General de Socios y del Consejo de Administración de la sociedad Chlydro S.L. ante el notario D. José Ortiz Rodríguez en fecha 19 de enero de 2024 y nº de su protocolo 384), con domicilio en Avenida Secundino Zuazo 16 7b, C.P. 28055 de Madrid, y NIF B72477078.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 29 de febrero de 2024, IFAPA y CHLYDRO suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO COMPARTIDO DE INSTALACIONES CON EL FIN DE LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS MÁS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y DE BIOMASA SIN HUELLA DE CARBONO, DESARROLLANDO UN MODELO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE CAPTURA DE DIÓXIDO DE CARBONO A GRAN ESCALA, UTILIZANDO PLANTAS ACUÁTICAS Y MICROALGAS.

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula undécima del citado Convenio, las partes podrán modificar el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ2H4SVJE2LNBFAUKEWRZKE2	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y a la empresa CHLYDRO, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Tercero.- Que debido a la jubilación del anterior presidente de la Comisión Técnica, en el Acta de la Comisión Técnica, celebrada el 20 de enero de 2026, se propone su sustitución por otra persona cualificada perteneciente a IFAPA, lo que también es valorado positivamente en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 02 de febrero de 2026, que a su vez lo elevan la propuesta a las partes firmantes.

Cuarto.- La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO

Para adaptar el texto del convenio a la nueva situación y a eventuales sustituciones futuras se sustituye el texto de la cláusula décima por el siguiente:

“DÉCIMA.- COMISIÓN TÉCNICA Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente Convenio, y en un plazo no superior a 30 días, se constituirá una Comisión Técnica y otra de Seguimiento formada cada una de ellas por 2 representantes designados por cada una de las partes, en la que debe existir una representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Comisión Técnica se responsabilizará de:

- El seguimiento de la instalación de la infraestructura.*
- La elaboración de los procedimientos y normas de uso.*
- La resolución de conflictos en el uso de la infraestructura. En caso de desacuerdo, se elevará a la Comisión de Seguimiento.*
- Preparación del Informe Técnico para la Comisión de Seguimiento.*

La Comisión de Seguimiento se responsabilizará de:

- Evaluación del Informe preparado por la Comisión Técnica.*
- La interpretación, evaluación, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio.*

La Comisión de Seguimiento será presidida por la persona responsable de la dirección del Centro IFAPA de La Mojonera y la Comisión Técnica será presidida por personal investigador o técnico especialista de IFAPA.

A falta de normas propias, ambas Comisiones se regirán por lo establecido para los órganos colegiados, en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez constituidas las comisiones se reunirán, al menos, con carácter bienal, debiendo la Comisión Técnica reunirse, al menos, con un plazo de dos semanas anteriores a la reunión de la Comisión de Seguimiento. Sin

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

13/02/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmFZ2H4SVJE2LNBFAUKEWRZKE2

PÁG. 3/4





Junta de Andalucía

perjuicio de ello y de las obligaciones de acuerdos establecidas en el presente Convenio, con carácter general y a petición de una de las partes se podrán celebrar reuniones anuales de las diferentes comisiones.”

TERCERA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR CHLYDRO S.L.

D.ª Marta Bosquet Aznar

MARCO
 ALBERTO FERNANDES
 (R: B72477078)

Firmado digitalmente por
 MARCO ALBERTO
 FERNANDES (R: B72477078)
 Fecha: 2026.02.16 11:13:07
 +01'00'

D. Marcos Alberto Fernández Correa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ2H4SVJE2LNBFAUKEWRZKE2	PÁG. 4/4	